Asunción, 21 de agosto de 2012.

Informe de Evaluación

Contratación Directa - PAC Nº 36

"INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO"

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de Contratación Directa N° 36/12, para la **"INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIO";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa" conforme a la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 091/12 de fecha 27 de febrero de 2012, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"*.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000063/2012 por un monto de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) a ejecutarse en el presente ejercicio.-

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 27/06/12 generando el Exp. N° 322.739.-

- Adenda N° 1 de fecha 24/07/2012, por la cual se prorroga el Acto de Entrega y Apertura de Sobres.-

- Las empresas invitadas fueron: **GOTZE INGENIERÍA, SPI INGENIERÍA DE HUGO CENTURIÓN J., H. PETERSEN, CONSTRUCTORA FILARTIGA, CÁRDENAS & ASOCIADOS, CIA. DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS, HIDRAULICA PARAGUAYA S.A., PORTAMATIC, M & M MANTENIMIENTOS Y MONTAJES Y CONTEPAR S.R.L..**-

- Las empresas que tomaron conocimiento a través del Portal de la DNCP son: **APONTE LATORRE S.A. Y AYALA PERDOMO INGENIERÍA**.-

- En fecha 30/07/12 fue realizado el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **APONTE LATORRE S.A., CONTEPAR S.R.L. y AYALA PERDOMO INGENIERÍA**.-

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	AYALA PERDOMO INGENIERIA	APONTE LATORRE S.A.	CONTEPAR S.R.L.
MONTO GS. IVA. Incluido	13.950.000	27.000.000	15.000.000
DOCUMENTOS			
a) La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2;	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	SIPE	SIPE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE	SIPE	SIPE
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	SIPE	SIPE
e) Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro se desprende, que la oferta presentada por la firma Aponte Latorre S.A., no se halla debidamente completado, pues han omitido mencionar la marca y procedencia de lo ofertado; situación, que no permite identificar la calidad del producto y por ende, imposible de comparar con las demás ofertas. Asimismo, la Convocante no puede adjudicar a un oferente cuya oferta no es cierta y precisa; por tanto, la misma es insatisfactoria, en virtud a lo establecido numeral 1 del artículo 61 del Decreto Reglamentario que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..., eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*

de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria", por lo que se prosigue con el proceso de evaluación y se toma la oferta considerada la más baja, conforme Cuadro Comparativo de Ofertas adjunto.

2) <u>Evaluación de Oferta</u>

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verifica los documentos adicionales, conforme al punto 11 de la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	**AYALA PERDOMO INGENIERIA**
DOCUMENTOS	
a) Constancia de verificación de las instalaciones de la CGR, que será proveída a la firma que haya realizado la verificación correspondiente. Quien no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria par preparar la oferta y celebrar el Contrato.	**NO CUMPLE**
b) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE
c) Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE
e) Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE
f) Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	CUMPLE
g) Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2010 y 2011), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	**NO CUMPLE**
h) Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	**NO CUMPLE**
i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	CUMPLE
j) Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE
k) Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	**NO CUMPLE**
l) Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	**NO CUMPLE**
m) Listado de vehículos, maquinarias y equipos disponibles para la provisión requerida	**NO CUMPLE**

En el cuadro precedente se observa la falta de algunas documentaciones no sustanciales, motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlas, en un plazo correspondiente y conforme lo establece la Carta de Invitación.

Al respecto, se denota la firma AYALA PERDOMO INGENIERIA, presento la documentación solicitada pero de manera incompleta, no presentando constancias o certificados que manifiesten conformidad por los servicios prestados, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 a efectos de evaluar la capacidad técnica-financiera, así mismo se aclara que el mismo ha presentado los contratos y constancias, pero diferentes a los años a los solicitados, por lo que se procede a desestimar la oferta, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, que dice: *"SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 11. SON INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE, POR LO QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE CON LA OFERTA, LA CGR SOLICITARA LA PRESENTACION DE LOS MISMOS DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS. DE NO SER PRESENTADO DICHOS DOCUMENTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA"*

En consecuencia, conforme las argumentaciones esgrimidas, este Comité, decide desestimar la oferta.

Posteriormente, se procede a analizar la segunda oferta más baja presentada por la firma CONTEPAR S.R.L., a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, como: especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera, técnica y económica para cumplir el contrato, etc.,

OFERENTES	**CONTEPAR SRL**
DOCUMENTOS	
a) Constancia de verificación de las instalaciones de la CGR, que será proveída a la firma que haya realizado la verificación correspondiente. Quien no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria par preparar la oferta y celebrar el Contrato.	CUMPLE
b) Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
c) Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar.	
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE
e) Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE
f) Fotocopia del Balance General de los últimos 2 (dos) años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE
g) Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2010 y 2011), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	CUMPLE
h) Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes prestaron servicios (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los servicios prestados.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay	SIPE
j) Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE

k) Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos.	CUMPLE
l) Descripción del local de funcionamiento de la empresa.	CUMPLE
m) Listado de vehículos, maquinarias y equipos disponibles para la provisión requerida	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración, se concluye que la firma CONTEPAR SRL, cumple con los requisitos exigidos en el numeral 10 y 11, respectivamente, del Anexo 1 de la Carta de Invitación y con la presentación de los documentos adicionales. Además, el costo de la oferta presentada se halla acorde al precio estimativo, que es realizado teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado.

Así mismo, se aclara que la firma CONTEPAR SRL ha presentado en forma de declaración jurada su capacidad financiera, consistente en su ratio de liquidez y endeudamiento dando cumplimiento a las bases y condiciones del llamado.

Conclusión

Considerando que el presente llamado es resultado del procedimiento de Contratación Directa y que se han desestimado ofertas, se aclara que no se cuenta con el mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por lo que la adjudicación deberá realizarse conforme al artículo 34 de la Ley Nº 2051/03; teniendo en cuenta que se necesita contar necesariamente con la instalación de sistemas contra incendio a fin de contar con las medidas de protección requeridas.

Por tanto, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma CONTEPAR SRL., por un monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**; siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dice: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Por tanto, conforme al Art. 28 y el trascripto precedentemente, de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/ Servicio, bajo la modalidad de contrato abierto, con una vigencia de 12 (doce) meses.

Es nuestro informe.

SR. SERGIO ROTELA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

SR. AUGUSTO MARTINEZ
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA